



RESOLUCION N° 2884/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP:2015, EN SU VERSIÓN 2/DICIEMBRE 2025.

Ciudad del Este, 19 de diciembre de 2025.

VISTA: La Nota DGPN N° 022/2025 de la Dirección General de Planificación del Rectorado, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el referido memorándum se eleva a consideración del Rector, la actualización correspondiente al Rectorado-UNE, de la conformación del Comité de Ética, en su Versión 2/Diciembre 2025.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Pùblicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Pùblicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL requiere aprobar, revisar y actualizar la conformación de los equipos de trabajo.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “*Las Escuelas y Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete dependerán directamente de*



la Rectoría o de alguna de las Facultades”.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

**El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE**

Artículo 1º APROBAR la actualización de la conformación del Comité de Ética del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en su Versión 2/Diciembre 2025, conforme el siguiente detalle:

Comité de Ética

- a) Prof. Ing. Agr. José de los Santos Sánchez Martínez
- b) Prof. Mag. Carlos Mercado Rótela
- c) Prof. Mag. Sergio Ariel Unzain Saldívar

Artículo 2º ASIGNAR al Comité de Ética las siguientes funciones:

- a) Proponer las Políticas generales para el fortalecimiento de la Ética Pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- b) Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de trabajo designado.
- c) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- d) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas los distintos equipos de trabajo.
- e) Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

Artículo 3º DESIGNAR al Prof. Ing. Agr. José de los Santos Sánchez Martínez, Rector de la Universidad Nacional del Este como Líder de Ética, cuyas funciones específicas son las siguientes:

- a) Convocar y Coordinar las sesiones del Comité de Ética.
- b) Dirigir el proceso de ética pública al interior del Rectorado-UNE, en coordinación con el Comité de Ética.
- c) Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento, con apoyo del Gerente de Ética y el Comité de Ética.
- d) Mantener informado al Comité de Buen Gobierno de la UNE, sobre la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética de la UNE.
- e) Entregar al Gerente de Ética los productos propuestos por el equipo designado, para que este los direccione hacia el Código de Ética para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.

Artículo 4º DESIGNAR al Prof. Mag. Carlos Mercado Rótela, Vicerrector de la Universidad Nacional del Este como Gerente de Ética, cuyas funciones específicas son las siguientes:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo Nº 389
Web: www.une.edu.py

- a) Coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento Ético.
- b) Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que se ejecuten las acciones del Plan de Mejoramiento.
- c) Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la máxima autoridad.
- d) Mantener informado al Líder de Ética sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- e) Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el proceso de implementación del Código de Ética
- f) Gestionar la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno.

Artículo 5º

DISPONER que la presente resolución sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26, Inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 6º

ESTABLECER que la actualización de la conformación del Comité de Ética del Rectorado de la Universidad Nacional del Este aprobado en la presente resolución, sea considerada como la Versión 2/Diciembre 2025.

Artículo 7º

RESPONSABILIZAR a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a la dependencia de Comunicaciones del Rectorado de la UNE, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 8º

DEROGAR la Resolución del Rectorado Nº 775/2020 y todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 9º

COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Ing. Agr. José de los Santos Sánchez Martínez
Rector